

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RP-003-GADPE-2014

El Lcdo. Rafael Erazo Reasco, Prefecto Provincial de Esmeraldas

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que:

"Las Instituciones del Estado, sus Organismos, Dependencias, las Servidoras o Servidores Públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, mediante suplemento de registro oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el sector público de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas, del derecho público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría.

Que, mediante decreto ejecutivo No. 1700 debidamente publicado en el suplemento del Registro Oficial 588 del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las Instituciones que integran el Sector Público Ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde a la Nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 22 señala "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de **COMPRAS PÚBLICAS**.

Que, el inciso tercero del Art. 22 ibidem, señala "el contenido del Plan de Contratación y sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que, el inciso segundo del Art.25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente " **El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la Máxima Autoridad o su Delegado mediante resolución debidamente motivada**, la misma que junto al Plan Reformado serán publicados en el Portal www.compras.publicas.gob.ec. Salvo las contracciones de Ínfima Cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado".

Que el inciso tercero del Art. 25 ibidem, determina "Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**, elaborada por cada entidad contratante previa consulta en la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP, y publicados en el portal de compras públicas www.compras.publicas.com.

Que, según se desprende del memorando DIP-GAPE-107-2014, de fecha 06 de febrero del 2014, suscrito por el Director de Infraestructura, en cual manifiesta que en el Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2013, prorrogado para el año 2014, consta la partida presupuestaria **No. 75.01.05.00** con la denominación **OBRAS PUBLICAS TRANSPORTE Y VIAS**, por un valor de \$ **8.221.563,97**, solicita se incluyan en el PAC, las obras que a continuación detallo, las mismas que no fueron posible planificarlas antes del 15 de Enero del presente año, respecto de la elaboración inicial del PAC 2014

- Suministro e instalación de tubería de acero corrugado de 2.000 mm en el camino vecinal E-15 Vainilla, del cantón Eloy Alfaro por el valor de \$ 64, 738.77.
- Construcción de tres alcantarillas de acero corrugado de 1.200 mm en el camino vecinal El Limoncito –El Ceibo del cantón Eloy Alfaro, por el valor de \$ 29,118.50.
- Suministro e instalación de alcantarilla de acero corrugado con recubrimiento epoxico de 2000mm en abscisa 15+600, del camino vecinal Arenal –Quispe del cantón Quinindé, por el valor de \$ 68.879,72.

- Suministro e instalación de alcantarilla de acero corrugado con recubrimiento epoxico de 2000mm en abscisa 0+060 del camino vecinal San Roque Emilio Huerta del cantón Quinindé, por el valor de \$ 17.120,30.
- Suministro e instalación de 12 alcantarillas de acero corrugado con recubrimiento epoxico en el camino vecinal Playa del Muerto –El Aguacate, del cantón Quininde por el valor de \$ 113.187,11.
- Suministro e instalación de 2 alcantarilla de acero corrugado con recubrimiento epoxico en el camino vecinal Camarones-Guabal en abscisas 2+700, y 3+00 del cantón San Lorenzo, por el valor de \$ 9.214,76.
- Suministro e instalación de tubería de acero corrugado en abscisa 10+700 y construcción de muros de gaviones en abscisa 16+200 del camino vecinal E-20 San Carlos de Chura-Unión Manabita del cantón Quinindé, por un valor de \$ 63,541.88.

Que, de igual manera consta la Partida Presupuestaria **No. 75.05.99.00**, que corresponde a **OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE OBRAS**, por lo cual se solicita se incluyan en el PAC los mantenimientos de vías y obras que a continuación se detallan:

- Mantenimiento del camino vecinal Carlos Concha-Chinchivine-Tapula-Morachigue del cantón Esmeraldas, por un valor de \$ 208.755,70.
- Mantenimiento del camino vecinal Bolívar-Cubera-Tibunga, del cantón Esmeraldas, por el valor de \$ 153.188,55.
- Mantenimiento del camino vecinal El Limón –Zabaleta, del cantón Quinindé, por el valor de \$ 162.199,66.
- Mantenimiento del camino vecinal Las Mercedes-Naranjal de Cube, del cantón Quinindé, por el valor de \$ 229.661,89.
- Mantenimiento del camino vecinal La Esmeraldita-Nueva Esperanza-Río Conejo del cantón Quinindé, por el valor de \$ 208.434,88.
- Mantenimiento del camino vecinal Pizarito-3 Marías del cantón Eloy Alfaro, por el valor de \$ 284.640,69.
- Mantenimiento del camino vecinal El Pueblito-Tigrillera –Tramo 1 del cantón Eloy Alfaro, por el valor de \$ 158.076,83.
- Mantenimiento del camino vecinal Cacho-Culebrita-La Y del Pueblito del cantón Rioverde, por el valor de \$ 539.562,82.
- Mantenimiento del camino vecinal Repartidero-Rosal del Castillo del cantón Rioverde por un valor de \$ 258.558,35.
- Ingreso al Balneario San Vicente del cantón Rioverde, por el valor de \$ 37.939,05.
- Arreglo sobre el Puente el río Piquigual en el camino vecinal Lagarto –Piquigual del cantón Rioverde, por el valor de \$ 17.294,24.

- Arreglo del Puente sobre el Estero Queure del camino vecinal Chura-San Carlos del cantón Quinindé, por el valor de \$12.208,22.
- Mantenimiento del camino vecinal Wimbicito-Wimbi del cantón San Lorenzo, por el valor de \$42.786,56.

Que, de igual manera consta la Partida Presupuestaria No. 53.04.02.00 que corresponde a **MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO CENTRAL**, por el cual solicita se incluya en el PAC lo siguiente:

- Trabajos e impermeabilización de losas y conducción de aguas lluvia en el edificio central del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, por el valor de \$ 14.785,52.

Que, el Dr. Nelson López y la Dra. Libia Rivas, en su obra "Interrogante y Respuestas sobre la nueva Ley de Contratación Pública", definen el principio de oportunidad en los siguientes términos: "Oportunidad.- La Administración Pública debe actuar con la celeridad que el caso amerita o en atención a las circunstancias de cada caso en particular, a fin de satisfacer de forma eficiente y eficaz las necesidades y interés público en general.

En uso de mis facultades constitucionales y legales

RESUELVO

Art.1.- REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2014. Previa a la contratación de las Obras antes detalladas, de conformidad con el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.2.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Esmeraldas, a los 10 de febrero del 2014.

Lcdo. Rafael Erazo Reasco
PREFECTO PROVINCIAL DE ESMERALDAS

